



CIRCULAR Nº 2

Refª. Honorarios Arbitrales . Temporada 2006 / 2007

A continuación se relacionan las tarifas arbitrales correspondientes a las categorías de Segunda División "B", Tercera División y Liga Nacional de Fútbol Aficionado, que se aplicarán para la actual temporada 06/07.

• SEGUNDA DIVISIÓN "B"

RECIBO UNIFICADO: 1.187 € que será satisfecho por el club organizador, al finalizar el encuentro.

	Árbitro	A. Asistente	Org. Arbitral
Asignación/Partido	142.65 €	68.23 € c/u	46.52 €
Dieta	78.13 €	78.13 € c/u	

MEDIOS DE TRANSPORTE AUTORIZADOS:

- Ferrocarril, 1ª clase o coche cama. AVE, clase preferente.
- Avión, clase turista, previa autorización del CTA.
- Automóvil particular , a 0.19 € Km. (pudiéndose facturar el importe del peaje)
- Taxis, únicamente traslados a estadios, aeropuertos o estaciones de ff.cc. siempre que éstas y aquéllos se encuentren a una distancia no superior a 25 Km., en caso contrario se facturará el recorrido a 0.19 € Km.
- Coche de alquiler, únicamente en las islas siempre y cuando no exista otro medio de transporte excepto el taxi (**debiéndose devolver el vehículo con el mismo combustible con que lo entregó la agencia, incluyendo en la liquidación el importe del carburante repuesto y adjuntando su factura o recibo**), para el traslado a la localidad de la celebración del partido.

Cuando se realice el viaje en automóvil, los componentes del trío arbitral estarán obligados a realizarlo en el mismo vehículo. Sin embargo, se autorizará el uso y facturación de otros automóviles hasta el punto de encuentro más idóneo y equidistante que dispongan los interesados, **indicándose éste en la correspondiente liquidación.**